



TRIBUNAL DISCIPLINARIO



"familiar por excelencia..."

INFORME DE LABORES 2024 - 2025

CASTILLO COUNTRY CLUB TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Tribunal Disciplinario, Castillo Country Club, Heredia, 01 de febrero de 2025

Señores
Asamblea General

Estimados Asambleístas y Compañeros Socios

Conforme lo ordenan los numerales 64 inciso d) en relación a los artículos 117 y 118 todos de los Estatutos del Castillo Country Club Sociedad Anónima los firmantes rendimos el informe de labores correspondiente a nuestra gestión que abarca desde el primero de enero de 2024 al 31 de enero de 2025.-

El Tribunal inició el año 2024 conformado de la siguiente manera:

Presidente MSc Ana Patricia Araya Umaña cédula 401260432
Vicepresidente Ing Juan Carlos Castro Sandoval cédula 203110818
Secretaria: Licda Martina Gamboa Romero cédula 3 0231 0340
Primer Suplente Rodolfo González Jiménez cédula 4 0127 0256
Segundo Suplente Lic Jorge Barrantes Jaikel cédula 2 0248 0517

Queja 2024 – 001 Queja establecida por un socio / abogado quien asumió la representación de una socia adulta mayor a favor de quien existían medidas de protección judicializadas y en esta sede disciplinaria se argumentó en contra del socio contra quien se giraron esas medidas. Por mayoría de votos (Gamboa – Barrantes) se ordenó el archivo de la queja bajo el argumento que las quejas deben ser establecidas por el propio afectado y no por otra persona (falta de legitimación activa). En voto de minoría (Araya) se resolvió que es interés de toda la comunidad societaria mantener la paz y armonía y por ello se sancionó al socio con seis meses de suspensión en sus derechos societarios. Este asunto fue resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Socios en fecha 09 de noviembre de 2024 acogiendo el voto de minoría y manteniendo la sanción al socio contra quien se establecieron las medidas de protección.-

Queja 2024 – 002 Queja recibida de forma anónima – quien la interpuso alegó temor a represalias personales de parte del grupo mayoritario en Junta Directiva para inicios del año 2024. Se puso en conocimiento del Tribunal Disciplinario que un miembro suplente de este órgano societario realizó propaganda política en favor del Grupo CAP, aportó las impresiones de la propaganda aludida y se dijo que, con ello incurrió en violación de sus



TRIBUNAL DISCIPLINARIO



"familiar por excelencia..."

INFORME DE LABORES 2024 - 2025

obligaciones de imparcialidad que se exigen en un Tribunal Disciplinario. Por mayoría de votos (Gamboa y Barrantes) se archivó la queja bajo el argumento de que las quejas anónimas no podían ser atendidas. Por voto de minoría (Araya) se decidió darle trámite bajo el argumento que la persona quejosa había fundamentado su temor en identificarse y que al aportar prueba documental contundente debía privar el resguardo de los valores del Tribunal Disciplinario y del Club. Por los dos votos de mayoría el asunto fue archivado en forma definitiva.-

Lamentablemente el **25 de junio de 2024** renunció al puesto de Vice Presidente el Señor Ing Juan Carlos Castro Sandoval por razones de salud. Fue una pérdida muy sensible habida cuenta del compromiso demostrado por don Juan Carlos - en su período efectivo - caracterizado por su objetividad, estudio, imparcialidad y aportes críticos en las discusiones, todo envuelto en un don de servicio, caballerosidad y elegancia que son sus virtudes personales. Muestro mi agradecimiento personal por sus aportes y amistad. (Araya)

Se llamó al segundo suplente - Lic Jorge Barrantes Jaikel - en su sustitución, en el entendido que doña Martina Gamboa asumía la vicepresidencia y el Lic Barrantes la secretaria. En las siguientes quejas se integró el Tribunal con Barrantes, Gamboa y Araya.-

No se llamó al primer suplente en razón que: a.- tenía queja en trámite por proselitismo político (que está prohibido a los integrantes de los órganos societarios); la diferencia entre uno y otro fue de UN solo voto y al Tribunal le convenía contar con otro abogado y finalmente - en fecha 28 de diciembre de 2023 el segundo suplente de este órgano, había accionado en contra de Araya, Castro y Barrantes ante la Junta Directiva por el trámite de la queja 2023 - 009 que se siguió contra un directivo de alto rango; ante ello, la conveniencia para la armonía en el trabajo marcaba la necesidad de llamar al segundo suplente, como en efecto se hizo.-

El Tribunal Disciplinario después del 25 de junio de 2024 se conformó así:

Presidente: Ana Patricia Araya Umaña
Vicepresidente: Martina Gamboa Romero
Secretario: Jorge Barrantes Jaikel.

Suplente: Rodolfo González Jiménez.-



TRIBUNAL DISCIPLINARIO



"familiar por excelencia..."

INFORME DE LABORES 2024 - 2025

Queja 2024 – 003 Queja establecida por la gerencia en apoyo al servicio de seguridad, en contra de un socio que condujo su vehículo en contra vía dentro de uno de los parqueos del Club y después se enfrentó agresivamente con otro socio que le resaltó la falta. Se demostró la falta y se impuso Sanción de Reprensión Escrita.-

Queja 2024 – 004 Queja establecida por socia que alegó haber sido afectada por otro socio mientras ambos utilizaban la piscina semi olímpica. Archivado con conciliación de partes y se asumió el compromiso de evitar contactos molestos entre los socios.-

Queja 2024 – 005 Queja establecida por dos socias integrantes del Tribunal Electoral en contra de **once socios** en que se incluyen directores, fiscales, socios y beneficiarios bajo el supuesto de haber cometido faltas que “.. *afectan la institucionalidad democrática del Club por violación de los principios electorales, de libertad, imparcialidad, por burlar la democracia ..*” En esta investigación disciplinaria se formuló Solicitud de Separación de dos miembros del Tribunal Disciplinario – el titular Barrantes y un suplente González - Se encuentra en trámite,.

Queja 2024 – 006 Queja establecida por un socio quien alega que – durante el desarrollo de la Asamblea General del 09 de noviembre 2024 – fue amenazado e insultado por otro socio y un beneficiario. Se cursó la queja en contra del socio, del beneficiario y de la titular de la acción que designó a esa persona (presunta infractora) como su beneficiario. Araya se separó del conocimiento de esta queja.- Pendiente de trámite.-

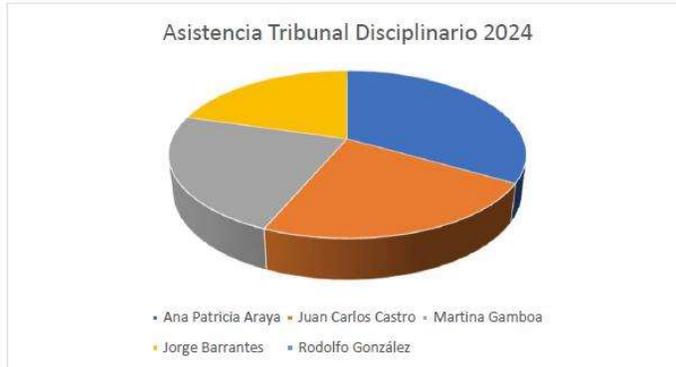
En este punto, nos permitimos recordar a la Comunidad Societaria que de la relación de los artículos 10 y 11 de los Estatutos del Club, 138 del Código de Comercio y 1045 del Código Civil, una vez que la persona adquiere una acción del Club y cumple con el requisito de admisión y al rendir JURAMENTO se obliga a respetar, cumplir y HACER cumplir los estatutos, pautas de conductas y comportamiento adecuados dentro de nuestras instalaciones, lo cual asume el titular de la acción a quien le resulta exigible ajustar su conducta a los reglamentos vigentes y esas obligación se extiende a todas aquéllas personas que – por voluntad propia – ha designado como sus beneficiarios. Acciones de las cuales responde de manera objetiva. Lo anterior significa que el socio o socia directa es la responsable de atender y hacer respetar los estatutos y reglamentos del club por parte de las personas que designa como beneficiarios y asume la responsabilidad por las acciones de éstos y sus invitados.

ASISTENCIA A REUNIONES

En el período comprendido entre el 26 de enero y el 17 de diciembre se convocó a un total de **trece** reuniones del Tribunal Disciplinario, incluidas reuniones para asuntos administrativos; deliberación y se acudió tanto a la modalidad virtual (4) como presencial (9).

INFORME DE LABORES 2024 - 2025

A todas las reuniones convocadas asistió la totalidad de los integrantes de este Tribunal, por lo que no hubo necesidad de llamar al suplente Rodolfo González Jiménez y lo mostramos con este gráfico



Asistencia Tribunal Disciplinario

Total de convocatorias	13
Ana Patricia Araya	13
Juan Carlos Castro	9
Martina Gamboa	9
Jorge Barrantes	8
Rodolfo González	0

Dejamos así rendido nuestro informe de labores y aprovechamos para mostrar nuestro agradecimiento por la confianza entregada y el compromiso de seguir sirviendo al Club.-

ANA PATRICIA ARAYA UMAÑA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA PATRICIA ARAYA UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2025.02.04 06:18:29 -06'00'

Ana Patricia Araya Umaña

MARTINA GAMBOA ROMERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARTINA GAMBOA ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2025.02.09 18:14:53 -06'00'

Martina Gamboa Romero

JORGE GERARDO BARRANTES JAIKEL (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE GERARDO BARRANTES JAIKEL (FIRMA)
Fecha: 2025.02.09 19:55:13 -06'00'

Jorge Gerardo Barrantes Jaikel